



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción VIII y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXIII, 17 fracción IV, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15, 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y

CONSIDERANDO

Que con base a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esa Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; así mismo, la Nación Mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas, por lo que de acuerdo al apartado B, en su fracción VII, de la propia constitución, corresponde mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos, en armonía con su entorno natural y cultural, sus conocimientos y tecnologías tradicionales.

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que en el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social en consonancia con el artículo 56 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, se establece que son prioritarios y de interés público los programas de equipamiento urbano para el desarrollo social.

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que en los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Bienestar la atribución para Estimular y fomentar la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para proyectos productivos en materia de desarrollo social; identificar oportunidades de inversión, así como brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización y el diseño de proyectos con apoyo legal para la realización de estas actividades.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración y Finanzas; de la Secretaría de la Contraloría, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**", al tenor del siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: **"TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"** para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y forma parte del programa presupuestario denominado: **"Programa Bienestar y Desarrollo Social"**.

INTRODUCCIÓN

El propósito fundamental del Estado no solo radica en fomentar el desarrollo humano, concebido como la expansión de las libertades individuales a través del fortalecimiento de sus capacidades, sino también en asegurar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. Para construir sociedades más cohesionadas y equitativas, el Estado debe garantizar, como mínimo, el acceso a la salud, el trabajo digno, la educación de calidad, una vivienda adecuada, una alimentación suficiente y saludable, la cultura, el deporte y un medio ambiente sano y sostenible.

Al iniciar el año 2026, el estado de Campeche enfrenta un panorama de contrastes en su estructura socioeconómica. Aunque existen esfuerzos por mitigar el rezago social, la pobreza laboral mostró un incremento reciente, alcanzando al **35.1%** de la población hacia finales de 2025, lo que significa que un tercio de los campechanos no percibe ingresos suficientes para cubrir la canasta alimentaria básica. Asimismo, se estima que aproximadamente el **45.1%** de los habitantes vive en alguna condición de pobreza

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El acceso a la seguridad social es una de las principales carencias que afectan a los mexicanos, lo cual no solo pone en riesgo sus niveles de vida en edad de retiro, sino que representa una amenaza para elevar los niveles de pobreza, en un contexto de una mayor esperanza de vida, por lo que buscaremos contribuir de igual forma al acceso a los servicios de salud.

En este contexto, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) cumplen una misión crucial al intervenir en zonas donde la estructura gubernamental no siempre llega, brindando servicios de rehabilitación, protección jurídica y asistencia directa a grupos vulnerables. No obstante, estas organizaciones enfrentan desafíos persistentes por la falta de apoyos constantes, lo que ha generado la necesidad de compromisos gubernamentales para liquidar adeudos de recursos destinados a su operación y asegurar su continuidad.

Por lo que partiendo del **PED 2024-2027**, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, en el cual se establece que el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, cuya Alineación Estratégica, se da en los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción: **Objetivo 1:** Contribuir al bienestar, a la igualdad social y al cumplimiento de derechos humanos de la población en el Estado, a través de acciones que incidan en la disminución de la pobreza, la marginación y el rezago social, dando prioridad a la niñez, a las juventudes, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, los pueblos originarios, las personas de la Comunidad LGBTTTQI+ y aquellos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. **Estrategia 1:** Promover la coordinación interinstitucional y con los tres órdenes de gobierno para el fortalecimiento, priorización, focalización y complementariedad de los programas, bienes y servicios para el bienestar, el desarrollo social, la cohesión social y el combate a la pobreza. **Línea de acción 3.1.1.3:** Promover la coordinación interinstitucional para impulsar proyectos de emprendimiento social, a través del otorgamiento de apoyos en especie, que contribuyan al fortalecimiento de la economía familiar a través del autoempleo, el desarrollo comunitario y la integración social.

Conforme a la alineación al **Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social;** **Objetivo 2:** Fortalecer la cohesión social, mediante el enfoque de las dinámicas comunitarias, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable; **Estrategia 1:** Impulsar la construcción de Alianzas para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario, en beneficio a la población que enfrenta mayor rezago social y pobreza; **Línea de acción 2.1.2:** Desarrollar mecanismos que promuevan la participación activa y organizada de las y los ciudadanos con la finalidad de impulsar la autogestión y la resolución de problemas sociales de su entorno comunitario.

En ese orden de ideas, se responden a los **ODS**; "1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo", "4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos", "5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas", "10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos", "11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", lo anterior para garantizar exista congruencia en las estrategias de desarrollo entre **PED 2024-2027**, los **ODS** y las reglas de operación del programa: **"TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**.

Por lo que, conforme al Artículo 35 de la **LOAPEC**, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el **PED 2024-2027**, y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; coadyuvando con las políticas públicas para la atención de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la **CPEUM**.

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Fortalecer el bienestar social mediante el apoyo a proyectos que sean ejecutados a través de Organizaciones de la Sociedad Civil para abordar problemáticas sociales y ambientales y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

generar soluciones que aporten valor a la comunidad, promover el desarrollo humano y comunitario e impulsar el desarrollo local, la participación ciudadana y la cohesión social

1.2. Específicos.

- I. Otorgar apoyos económicos a las Organizaciones de la Sociedad Civil para financiar proyectos sociales, propuestos para generar mejores condiciones de vida para la población en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad.
- II. Fomentar la implementación de proyectos mediante la entrega de apoyos económicos, que aborden problemas ambientales y promuevan la sustentabilidad, mediante acciones de conservación, educación ambiental y mitigación del cambio climático, orientadas a garantizar un entorno sano para las comunidades.
- III. Fortalecer la cohesión social y el desarrollo comunitario a través de proyectos que sean ejecutados por las Organizaciones de la Sociedad Civil en condiciones de igualdad, inclusión y sin discriminación.

2. DEL PROGRAMA.

2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "**TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD**", indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como **Anexo 1** de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social, migrantes o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 es por la cantidad de **\$250,000.00 (Son: Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**; correspondientes al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y,
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios de la Secretaría de Bienestar, la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiarias y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- IX. Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- X. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las y los beneficiarios;
- XI. Garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;
- XII. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDfYRHECyM**, la **LPEEC 2026** y demás disposiciones aplicables.
- XIII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIV. Reportar, ante la Instancia Normativa, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XV. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XVI. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
XVII. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los **Lineamientos del Comité**, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. COBERTURA.

El Programa: **"TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"** tiene una cobertura Estatal y aplica en los 13 municipios que conforman al Estado de Campeche.

4. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

4.1. Población Potencial.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo objeto social y actividades estén dirigidos en la atención de necesidades prioritarias en el Estado de Campeche.

4.2. Población Objetivo

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) legalmente constituidas, cuyo objeto social y actividades estén dirigidos a la atención de necesidades de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo y otros aspectos asociados al pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales en el Estado de Campeche, bajo los siguientes enfoques integradores:

- I. Desarrollo y Cohesión Social: Organizaciones que ejecuten proyectos destinados a fortalecer el tejido social y el desarrollo comunitario, operando bajo principios de igualdad, inclusión y no discriminación.
- II. Sustentabilidad y Medio Ambiente: Organizaciones que implementen acciones para garantizar el derecho a un medio ambiente sano, mediante proyectos de conservación, educación ambiental y mitigación del cambio climático, con especial énfasis en la protección de comunidades vulnerables.

4.3. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa **"TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**, que sea seleccionada por la Instancia Normativa y reciba el apoyo correspondiente.

4.4. Características de los Apoyos.

4.4.1. Tipo y características del apoyo.

El Programa podrá otorgar apoyos económicos de hasta **\$25,000.00 (Son: Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** por Organización para Proyectos Sociales. El recurso se entregará hasta en dos ministraciones, previa aprobación de la Instancia Normativa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Deberá comprobarse conforme a lo señalado en el **apartado 5.3** de las presentes reglas de operación. La entrega se podrá realizar a través de algún instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, depósito en tarjeta bancaria de débito o, en su caso, cheque nominativo).

Las y los beneficiarios realizarán sus actividades conforme a los Proyectos aprobados, por lo que, el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con la Secretaría.

La Instancia Normativa del Programa determinará la elegibilidad de los Proyectos Sociales, así como los casos que excepcionalmente no hayan sido descritos en estas Reglas de Operación.

4.4.2. Temporalidad.

El Programa "**TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD**", se realizará durante una vez al año en el ejercicio fiscal vigente, conforme a la Convocatoria correspondiente (**Anexo 5 con clave TS-04**), y a la disponibilidad presupuestal.

4.5. Requisitos.

Los requisitos que las y los aspirantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

La población objetivo de este Programa para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

4.5.1. Requisitos generales.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que soliciten participar en el Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar legalmente constituidas, como personas morales conforme a la legislación civil aplicable en el Estado de Campeche, sin fines de lucro, que realiza actividades de desarrollo social en beneficio de terceros, sin fines religiosos o político partidistas;
- II. Tener domicilio social y fiscal en el Estado de Campeche;
- III. Contar con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) debidamente actualizado.

4.5.2. Requisitos específicos.

- I. Contar con un **representante** debidamente acreditado;
- II. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y del pago de impuestos ante las autoridades competentes;
- III. Tener una cuenta bancaria a nombre de la Organización, para utilización de los apoyos que reciba;
- IV. Cumplir con las bases, formatos y plazos establecidos en la convocatoria que sea emitida para el Programa.

4.5.3. Documentación.

En caso de ser seleccionados por la Instancia Normativa y le sea autorizado el apoyo, además del cumplimiento de los requisitos generales y específicos, se acompañará lo anterior con la documentación que a continuación se menciona:

- I. Copia de Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada del representante;
- II. Copia de Identificación con fotografía y domicilio (INE) del representante;
- III. Formato de solicitud de apoyo debidamente llenado y firmado por la o el representante legal de la Organización.
- IV. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses al momento de la presentación de la solicitud del apoyo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- V. Constancia de situación fiscal expedida con fecha no mayor a cinco días previos al momento de la presentación de la solicitud de apoyo. La actividad económica o giro registrado en dicha constancia deberá tener congruencia directa con alguno de los aspectos mencionados en el numeral 4.6.1, fracción II de las presentes Reglas de Operación.
- VI. Copia simple del testimonio notarial que acredite a la o el representante legal de la Organización, entregado bajo protesta de decir verdad que no ha sido revocado ni limitado.
- VII. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con fecha no mayor a 30 días previos al momento de la presentación de la solicitud de apoyo.
- VIII. Presentar el Proyecto Social que cumpla con lo estipulado en la Convocatoria y que deberá contener cuando menos lo siguiente:
 - a) Que tenga como objetivo general fomentar la inclusión, la equidad y el ejercicio pleno de los derechos para mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables
 - b) No solo atiendan carencias inmediatas, sino que impulsen cambios estructurales y sostenibles.

4.6. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, el Programa contará con la Instancia Normativa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y los **Lineamientos del Comité**.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

4.6.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Que las Organizaciones de la Sociedad Civil radiquen y desempeñen sus actividades en el territorio del Estado de Campeche;
- II. Que el Proyecto Social propuesto atienda a los aspectos siguientes:
 - a. Alimentación;
 - b. Desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
 - c. Igualdad y la equidad de género;
 - d. Personas con discapacidad;
 - e. Desarrollo comunitario en el entorno rural o urbano;
 - f. Deporte;
 - g. Salud;
 - h. Cuidado de la flora y fauna;
 - i. Educación;
 - j. Cultura y arte;
 - k. Economía popular;
 - l. Cohesión social; y
 - m. Actividades productivas, autogestión y desarrollo sustentable.
- III. Que la población a beneficiar consista en grupos de atención prioritaria, vulnerabilidad y/o marginación;
- IV. Cumplan con los requisitos, formatos, plazos y condiciones establecidas en estas Reglas de Operación.
- V. Que el contenido del Proyecto cumpla con la valoración de los criterios descritos en el numeral 4.5.3 fracción VIII, demostrando que:
 - a) Tiene como objetivo general fomentar la inclusión, equidad y ejercicio de derechos para mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables.
 - b) Impulsa cambios estructurales y sostenibles, más allá de la atención de carencias inmediatas.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberá cumplir en tiempo y forma con la entrega de la documentación, formatos y plazos establecidos, así como acreditar los criterios de elegibilidad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

establecidos en las presentes Reglas de Operación y conforme a la Convocatoria respectiva.

4.6.2. Criterios de priorización.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes, serán seleccionadas las solicitudes, según los criterios que a continuación se señalan:

- I. Serán elegidas prioritariamente aquellas Organizaciones que propongan Proyectos en beneficio de la población en pobreza y pobreza extrema y/o en las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) con mayor grado de rezago social.

4.6.3. Restricción de los apoyos.

- I. Presentar documentación incompleta, falsa o apócrifa; y
- II. Recibir algún apoyo similar por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal.

4.6.4. Excepciones.

En los casos de excepción de los Proyectos Sociales por rubros diversos a los enlistados en el numeral 4.6.1, fracción II de las presentes Reglas de Operación, es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, para lo cual, se deberá procurar el cumplimiento de los objetivos de este Programa.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

4.7. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Programa: “TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD” será el siguiente:

4.7.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA.	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado en el Programa “ TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD ”, según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
DIFUSIÓN DE PROGRAMA CONVOCATORIA	Una vez publicadas las Reglas de operación del Programa “ TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD ” se dará a conocer la apertura del programa a través del sitio web de la Secretaría: https://bienestar.campeche.gob.mx/ Y de las redes sociales oficiales que se dispongan.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Después de publicada la CONVOCATORIA del Programa “ TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD ” las OSC interesadas en participar tendrán 30 días hábiles para entregar su solicitud y documentación en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, sito Calle 10 número 331 B, Zona Centro, 24000 San Francisco de Campeche, al número	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	teléfono 981 81 1 60 61 ext. 1002 siendo la encargada de revisar que este completa la documentación y posteriormente la entrega a la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios.	
VERIFICACIÓN	Una vez recibidas las Solicitudes de las OSC, la instancia ejecutora del Programa realizará la verificación de los proyectos presentados.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE SOLICITUDES	Se notificará a la Dirección Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social si la solicitud cumple o no con los criterios de elegibilidad, y a su vez, esta notificará vía escrita al solicitante el estatus de su petición.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS SOLICITANTES	Se integrarán los expedientes individuales de los solicitantes.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
PRESELECCIÓN	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, a través del Comité, atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación y según la disponibilidad presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de apoyos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
TURNAR A LA INSTANCIA NORMATIVA, LOS REGISTROS DE PRESELECCIÓN.	Se turna a la Instancia Normativa los registros de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	INSTANCIAS EJECUTORA Y NORMATIVA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS SELECCIONADOS	Analiza, dictamina y aprueba la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
PREPARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	Preparará la documentación de las Organizaciones de la Sociedad Civil aprobadas.	INSTANCIA EJECUTORA
SOLICITUD DE RECURSOS	Se solicita, por escrito, a la Unidad Administrativa los recursos necesarios para la entrega de apoyos	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS/AS	Se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los aspirantes aprobados. Indicándoles día, hora y lugar en el que se le entregará su apoyo, y se organiza el evento de entrega de los mismos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se entregará el apoyo correspondiente a través de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, y/o tarjeta bancaria de débito), que se generará por la Secretaría Bienestar, a nombre del o la representante legal de la OSC beneficiada, quien firmará el recibo de pago y demás documentos administrativos correspondientes.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN	Expedientes físicos y digitales de la copia del Recibo de entrega (Anexo 3 con clave BIENESTAR/DAGP/TS-02), copia simple de identificación oficial con fotografía y evidencia fotográfica al momento de la entrega del recurso.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS/AS	Una vez aprobados y entregados los apoyos del Programa "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD", la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de las y los beneficiarios correspondientes, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del mismo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
SUPERVISIÓN	Se realizará una supervisión física o telefónica en la Dirección otorgada en el Proyecto Presentado por la OSC donde se encuentra vinculada, para validar su continuidad en el programa "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la instancia ejecutora y de la Dirección de Delegaciones Municipales para el Desarrollo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

4.8. Integración del Expediente.

El expediente del Programa deberá estar integrado por:

- I. Copia de Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada del **representante**;
- II. Copia de Identificación con fotografía y domicilio (INE) del **representante** de la Organización.
- III. Formato de solicitud del programa "Transformando la Sociedad" (**Anexo 2 con clave BIENESTAR/DAGP/TS-01**), debidamente llenado y firmado por la o el **representante** de la Organización.
- IV. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses al momento de la presentación de la solicitud del apoyo.
- V. Constancia de situación fiscal expedida con fecha no mayor a cinco días previos al momento de la presentación de la solicitud de apoyo.
- VI. Copia simple del testimonio notarial que acredite a la o el **representante** de la Organización, entregado bajo protesta de decir verdad que no ha sido revocado ni limitado.
- VII. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con fecha no mayor a 30 días previos al momento de la presentación de la solicitud de apoyo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VIII. Proyecto Social que cumpla con lo estipulado en la Convocatoria.
- IX. Recibo de entrega del programa "Transformando la Sociedad" (**Anexo 3** con clave **BIENESTAR/DAGP/TS-02**).
- X. Formato de carta compromiso del programa "Transformando la Sociedad" (**Anexo 4 con clave BIENESTAR/DAGP/TS-03**).
- XI. Evidencia fotográfica.

4.9. Comprobación de la entrega del apoyo.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

- I. Copia de Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada del **representante**;
- II. Copia de Identificación con fotografía y domicilio (INE) del **representante** de la Organización.
- III. Recibo de entrega del Programa "Transformando la Sociedad" (**Anexo 3** con clave **BIENESTAR/DAGP/TS-02**).

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

5.1. Derechos Generales:

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar.
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- IV. Presentar sus solicitudes en su lengua originaria.
- V. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- VI. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VII. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen dictamen de la Instancia Normativa del Programa o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VIII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPPSOEC** y demás normatividad aplicable en la materia;
- IX. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,
- X. Ser consultados, opinar y ser escuchados respecto al tipo de acciones, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- XI. Participar en las tareas de Contraloría Social, con objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.
- XII. Conocer y ser informado de la garantía del equipamiento entregado.

5.2 Obligaciones Generales.

Las y los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II. Participar corresponsablemente en el Programa;
- III. Cumplir, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos correspondientes;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría de Bienestar;
- VI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO DE TODOS PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VII. Presentar ante la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato.
- VIII. Permitir visitas de verificación por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar.
- IX. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- X. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- XI. Atender los comunicados y notificaciones que se emitan por medio telefónico, correo electrónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIII. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- XIV. Aportar su esfuerzo y bienes en especie en las acciones aprobadas en el Proyecto;
- XV. Facilitar la supervisión de avances de las acciones y obras tanto de parte de la Secretaría de Bienestar, como de las Ejecutoras del Programa;
- XVI. Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento del Programa que la Secretaría de Bienestar convoque;

6. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

6.1. Causas Generales de Incumplimiento.

Será considerado incumplimiento por parte de la o el beneficiario en alguno de los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
- II. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III. Realizar alguna actividad distinta a lo establecido en estas Reglas de Operación.

6.2. Causas Generales de Suspensión y Cancelación en la Entrega de Apoyos.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad y ajustes presupuestales, y en los siguientes casos:

- I. Por cualquiera de las causas generales de incumplimiento;
- II. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada; independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- III. En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes; y
- IV. Desinterés de la comunidad o beneficiarios directos o indirectos.

Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo entregado, conforme al procedimiento que determine la Instancia Normativa.

A través de la Instancia Normativa se podrá cancelar el otorgamiento del apoyo, por alguna de las causas de incumplimiento, el cual podrá ser otorgado a otro/a beneficiaria o beneficiario, de acuerdo al tiempo de vigencia restante del programa y a la disponibilidad presupuestal del mismo.

6.3. Responsabilidad de los apoyos.

Los apoyos entregados por este Programa se consideran como recursos ejercidos, en virtud de que se otorgan por los objetivos establecidos y con enfoque del desarrollo social o humano de las personas beneficiarias, por lo que, estas tienen la plena responsabilidad de su uso o aprovechamiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En todo caso, esta Secretaría podrá disponer de las medidas de verificación, seguimiento y uso de los apoyos, a través de los medios digitales, telefónicos o presenciales, con el personal debidamente acreditado, para establecer comunicados de orientación, exhorto o recomendaciones a las personas beneficiarias sobre el uso de los recursos públicos entregados.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

7. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar los listados de personas beneficiadas de manera periódica, previa verificación de que la CURP de quien recibe el apoyo de manera directa o en representación, se encuentre actualizada, y remitirlos a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, indicando que realizó la revisión y cotejo con los datos que obran en el expediente administrativo del Programa a su cargo, por lo que, entrega bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos del listado coinciden, son exactos y auténticos con basen en el soporte documental obtenido, con la finalidad de que sea validada la integración del Padrón de las y los Beneficiarios, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la **LDSEC**; 83, 84 y 90 del Reglamento de la **LDSEC**, para los efectos legales y administrativos pertinentes.

La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la **LPEEC 2026** y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la **LDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

8. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

9. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta y así como también los informes financieros deberán ser turnados Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para su seguimiento conforme a los programado en cada una de las actividades presupuestales.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Los informes antes señalados serán entregados a la **SAFIN** y la **SABG**, en los plazos, formas y medios que determinen, en el ámbito de su competencia.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta de informe ante la Instancia Normativa.

10. CONTRALORÍA SOCIAL.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las Organizaciones de la Sociedad Civil y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SABG**.

11. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del Programa: "**TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD**", y en cumplimiento del artículo 59 de la **LPEEC 2026**, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través de la misma en vigor, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permitan, se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, garantizando eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

11.1. Conceptos Específicos Considerados como Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación del Programa podrán comprender, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes rubros:

a) Suministros

- Papelería, impresos, folders, tinta y consumibles necesarios para la integración y control de expedientes.
- Material de limpieza indispensable para actividades operativas del Programa.
- Materiales menores para la preparación logística de eventos, reuniones y actividades vinculadas a la operación del Programa.
- Insumos o artículos para el desarrollo de las actividades ejecutadas con motivo del Programa.

b) Servicios Generales

- Viáticos, gasolina, peajes y pasajes con motivo las comisiones efectuadas para la ejecución, verificación o supervisión de las actividades del Programa.
- Servicios de impresión, fotocopiado, digitalización y encuadernación relacionados con la difusión, control y comprobación del Programa.
- Servicios de traslado logístico para entrega de apoyos (renta de transporte).
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Mantenimiento menor de mobiliario y equipo utilizado en actividades operativas del Programa.
- Servicios de instalación, organización, proveeduría, carga, descarga, montaje y desmontaje cuando sean necesarios para las actividades autorizadas del Programa.
- Gastos vinculados directamente logística para la entrega de apoyos.

c) Difusión Institucional

- Diseño, elaboración e impresión de materiales informativos y de difusión del Programa, conforme a la normatividad de comunicación social.
- Difusión digital, sonora o audiovisual mediante medios oficiales o de comunicación para garantizar el acceso a la información pública del Programa.

d) Capacitación y Fortalecimiento Operativo

- Insumos y materiales utilizados para capacitaciones, reuniones de trabajo, talleres o actividades de seguimiento relacionadas con la correcta ejecución del Programa.
- Embalaje, protección o contención necesarios para el manejo seguro de los bienes que se entreguen.

f) Servicios Financieros

Son aquellos directamente vinculados a la operación del Programa como son:

- Comisiones bancarias (por apertura, administración o cancelación de cuentas específicas del programa, entre otras)
- Costos por emisión de transferencias, talonarios, SPEI u otros mecanismos autorizados.

11.2. Restricciones a los Gastos de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Los Gastos de Operación no podrán:

- Ser utilizados para fines distintos a los previstos en estas Reglas de Operación.
- Ser destinados para actividades político-electorales, propaganda personal o institucional en contravención de la normatividad aplicable.
- Cubrir remuneraciones adicionales o pagos no autorizados al personal.
- Ser utilizados para adquirir bienes que no guardan relación con los proyectos del Programa.

Cualquier modificación o ampliación a los rubros y conceptos de gastos de operación antes citados, deberá aprobarlo la Instancia Normativa, en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

12. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDFyRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, la **LPEEC 2026** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SABG** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor; y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

13. CIERRE DEL EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

14. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2026, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

15. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SABG**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será la Instancia Normativa y la **SABG** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD**", conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

16. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"**.

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

17. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SABG**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XIV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la misma, en calle 10, No. 331, entre 59 y 61, Col. Centro al número telefónico 981 186 5937 para mensajería instantánea, 9818166290 ext. 1002 o al correo electrónico bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx; o ante la **SABG**, ubicada en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atenciónciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

19. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIO.

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Esteban Hinojosa Rebolledo.
Secretario de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 1
GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

1. **Anexo:** Son el conjunto de documentos intitulados como Anexo y numerados de manera consecutiva que forman parte integral de las presentes Reglas de Operación, para su debido monitoreo, aplicación, operación y seguimiento.
2. **Contraloría Social:** Es el instrumento que disponen las personas beneficiarias y la sociedad mediante la vigilancia para verificar el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones de desarrollo social y la correcta aplicación de los recursos destinados a esta materia; sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.
3. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
4. **Identificación oficial:** documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte o cualquier otro que acredite a la persona sin perjuicio de su situación jurídica).
5. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
6. **Instancia Normativa:** Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, el cual se integra, funciona y tiene las atribuciones de acuerdo con los **Lineamientos del Comité**.
7. **LDfYRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
8. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
9. **Lineamientos del Comité:** Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicados el 14 de febrero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
10. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
11. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
12. **LPEEC 2026:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.
13. **Marginación:** Fenómeno estructural que surge de la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de los sectores productivos, localidades y municipios; en el cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
14. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.
15. **Organización:** Organización de la Sociedad Civil debidamente constituida con base en las leyes mexicanas.
16. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
17. **PED 2024-2027:** Plan Estatal de Desarrollo 2024- 2027.
18. **Programa:** Al Programa Social denominado "**TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD**" en vigor, a cargo de la Secretaría.
19. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
20. **Representante:** Aquella persona física que cuenta con la representación legal de acuerdo con los Estatutos o que le fue conferido el poder debidamente acreditado para ejercer actos de pleitos y cobranzas, actos de dominio o administración por parte de la Organización.
21. **SAFIN:** Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo Estado de Campeche.
22. **SABG:** Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estado de Campeche.



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 2
SOLICITUD DEL PROGRAMA "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"
(BIENESTAR/DAGP/TS-01)

TS-01

_____, Campeche, a _____ de _____ del 2026.

C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Presente:

Por medio de la presente, en mi calidad de **representante** de la Asociación Civil:

me permito solicitar su valiosa intervención para que se me tome en cuenta en el programa
"Transformando la Sociedad", ya que somos una Asociación debidamente constituida en el
Estado de Campeche y nos dedicamos a:

Agradeciendo de antemano la atención a mi solicitud y esperando que su respuesta sea
favorable, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C. _____

No. de contacto: _____
No. de contacto externo: _____
Dirección del contacto: _____

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Transformando la Sociedad".
La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Transformando la Sociedad".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**ANEXO 3
RECIBO DE ENTREGA DEL PROGRAMA
"TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"
(BIENESTAR/DAGP/TS-02)**

TS-02

**RECIBO DEL PROGRAMA: Transformando la
Sociedad.**

_____, Cam., a ___ de _____ 2025.

La **Secretaría de Bienestar**, hace constar la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$ _____ (en letra: _____).

Que beneficiara a las actividades que realiza la sociedad civil (nombre de la sociedad civil que se representa):

En atención a la solicitud emitida por el/la **representante**:

C. _____

Recibe:

Nombre del representante.	Firma.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Transformando la Sociedad".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Transformando la Sociedad".
- b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 4
CARTA COMPROMISO PROYECTO: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"
(BIENESTAR/DAGP/TS-03)

TS-03

Ciudad: _____ Municipio: _____ Campeche, a día _____ mes
_____ de 2026.

C. _____
Titular de la Secretaría de Bienestar del Poder
Ejecutivo del Estado de Campeche
Presente:

El/La C. (*) _____, mexicano/a, con
domicilio en (*) _____, Colonia: (*)
_____ de la localidad de (*) _____ del municipio
de (*) _____ del Estado de Campeche, en mi calidad de representante de la
Organización _____ **Civil:**

comprometo a:

- Que el recurso otorgado a través de este Proyecto será exclusivamente para las actividades planteadas en el Proyecto presentado por la Organización sin fines de lucro.
- Por ningún motivo el apoyo deberá ser entregado a un tercero con fines lucrativos ajenos al Programa o ilícitos.
- Dar facilidades al personal de la Secretaría de Bienestar para realizar las visitas de verificación y supervisión física de las actividades afines al proyecto.
- Participar de manera obligatoria en todos y cada uno de los Cursos y/o Talleres de Capacitación, que la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, programe con el propósito de fortalecer el impulso a las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Entregar el portafolio fotográfico de las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto (Desde el inicio de la primera Ministración, a la conclusión del mismo)

En caso de no cumplir con los incisos antes mencionados; o incurrir en el **apartado 7.2 Causas generales de suspensión y cancelación en la entrega de apoyos** de las Reglas de Operación. Se me suspenderá y/o cancelará mi continuidad como beneficiario (a) en dicho Programa. Por lo que, la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, no podrá garantizar mi acceso o ningún otro tipo de apoyo para los programas sociales que sean ejecutados por esta dependencia para los próximos tres ejercicios fiscales.

Acepto términos y condiciones.

Firma (*) _____

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Transformando la Sociedad".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Transformando la Sociedad".
- En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

TS-04

ANEXO 5
MODELO DE CONVOCATORIA

Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II, 35 Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículos 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículos 17 Fracciones I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículos 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículo 16 Fracciones II, III, V, y VIII y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor; así como 57, 58, 59, 60 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026; 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

CONVOCATORIA 2026
PROYECTO: TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD

POBLACIÓN OBJETIVO: Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan necesidades locales prioritarias (Educación, Salud, Cultura, Medio Ambiente, Desarrollo Comunitario)

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer el bienestar social mediante el impulso de proyectos que sean ejecutados a través de Organizaciones de la Sociedad Civil para satisfacer necesidades en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, disfrute de un medio ambiente sano, trabajo, desarrollo comunitario y otros aspectos asociados al pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales, para promover el desarrollo social y humano, superar la pobreza y la marginación en el Estado de Campeche.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- I. Otorgar apoyos económicos a las Organizaciones de la Sociedad Civil para financiar proyectos sociales propuestos para generar mejores condiciones de vida para la población en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad.
- II. Fortalecer la cohesión y el desarrollo comunitario a través de proyectos que sean ejecutados por las Organizaciones de la Sociedad Civil en condiciones de igualdad, inclusión y sin discriminación.

ALCANCE:

El Proyecto para este ejercicio fiscal 2026, **aplicará para las Organizaciones de la Sociedad Civil, legalmente constituidas y funcionando en el Estado de Campeche.**

APOYO:

El Programa otorgará apoyos económicos de hasta \$25,000.00 (Son: Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) por Organización para proyectos sociales. El recurso se entregará hasta en dos ministraciones, previa aprobación de la instancia normativa.

Las y los beneficiarios realizarán acciones sociales y comunitarias sin fines de lucro, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal o subordinado de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con la Secretaría de Bienestar.

REQUISITOS GENERALES:

- I. Estar legalmente constituidas, como personas morales conforme a la legislación civil aplicable en el Estado de Campeche, sin fines de lucro, que realiza actividades de desarrollo social en beneficio de terceros, sin fines religiosos o político partidistas;
- II. Tener domicilio social y fiscal en el Estado de Campeche;
- III. Contar con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) debidamente actualizado.
- IV. Presentar un proyecto dirigido a fortalecer el bienestar social y que:
 - a. Tenga como objetivo general fomentar la inclusión, la equidad y el ejercicio pleno de los derechos para mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables
 - b. No solo atiendan carencias inmediatas, sino que impulsen cambios

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

estructurales y sostenibles.

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
(REGLA DE OPERACIÓN 4.3.3)**

- Copia de Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada del **representante**;
 - Copia de Identificación con fotografía y domicilio (INE) del **representante**;
 - Formato de solicitud de apoyo debidamente llenado y firmado por la o el **representante** de la Organización.
 - Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses al momento de la presentación de la solicitud del apoyo.
 - Constancia de situación fiscal expedida con fecha no mayor a cinco días previos al momento de la presentación de la solicitud de apoyo.
 - Copia simple del testimonio notarial que acredite a la o el **representante** de la Organización, entregado bajo protesta de decir verdad que no ha sido revocado ni limitado.
 - Copia de la identificación oficial de la o el **representante** de la Organización.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con fecha no mayor a 30 días previos al momento de la presentación de la solicitud de apoyo.
- Presentar el Proyecto Social que cumpla con lo estipulado en la Convocatoria y que deberá contener cuando menos lo siguiente:
- c) Que tenga como objetivo general fomentar **la inclusión, la equidad y el ejercicio pleno de los derechos** para mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables
 - d) No solo atiendan carencias inmediatas, sino que impulsen cambios estructurales y sostenibles.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito Calle 10 número 331 B, Zona Centro, 24000 San Francisco de Campeche, al número telefónico 981 81 1 60 61 ext. 1002

La documentación, los requisitos y el otorgamiento de los apoyos estarán sujetos a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes y lo que determine la Instancia Normativa del Programa "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD".

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DICTAMINACIÓN:

Quando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Cumplir con todos los requisitos, documentos obligatorios y complementarios señalados en las presentes Reglas de Operación;
- II. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad del proyecto social presentado.

Se analizarán y dictaminarán la Solicitudes a través de la Instancia Normativa del Programa "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD", atendiendo a los criterios de elegibilidad.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria estará vigente, **por un plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación.** (Sujeto a cambios dependiendo de la fecha de publicación de las Reglas de Operación).

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS:

Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de las y los aspirantes aprobados.

Quienes hayan sido beneficiarios(as) deberán acudir al lugar que la Instancia Ejecutora designe para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "TRANSFORMANDO LA SOCIEDAD"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

INFORMES Y CONTACTOS:

Para mayor información, aclaraciones y dudas respecto a esta convocatoria, podrá enviar un correo electrónico a la Secretaría de Bienestar a la siguiente dirección: **ventanillaunica.bienestar@gmail.com**

Aviso de Privacidad simplificado de la base de datos personales del Programa "Transformando la Sociedad".

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, ejecución de acciones, así como la comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Programa "Transformando la Sociedad".
- b. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, siempre que sean aplicadas en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c. En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, en el local 1, Primer Nivel, entre calles 59 y 61, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-60-61, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".